



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en adelante el "MINISTERIO", con domicilio en la calle Sarmiento 329 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su titular, doctor Germán Carlos GARAVANO; y por la otra el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "MPF CABA", con domicilio en la Avenida Paseo Colón 1333 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el señor Fiscal General, doctor Luis CEVASCO, en forma conjunta denominadas las "PARTES" y teniendo en cuenta:

Que la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias, establece que las funciones de los Ministros serán "representar política y administrativamente a sus respectivos Ministerios" y "resolver por sí todo asunto concerniente al régimen administrativo de sus respectivos Ministerios ateniéndose a los criterios de gestión que se dicten y, adoptar las medidas de coordinación, supervisión y contralor necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

Que de acuerdo al organigrama del "MINISTERIO", aprobado por el Decreto N°174 del 2 de marzo de 2018 y Decisión Administrativa N° 312 del 13 de marzo de 2018, la SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA tiene a su cargo, entre otras, a la DIRECCIÓN NACIONAL



DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA, la cual tiene como objetivo el de fortalecer y ampliar las políticas de acceso a la justicia, fundamentalmente aquellas destinadas a los sectores más vulnerables de la población.

Que en el marco de las políticas públicas de inclusión del "MINISTERIO", la noción de acceso a la justicia trasciende el de acceso a la jurisdicción, y se relaciona con la posibilidad de las personas de hacer efectivos sus derechos en igualdad de condiciones.

Que la SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA a partir del año 2016 inició un trabajo en conjunto con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, a través del Proyecto ARG/16/22 "Promoviendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad" siendo una de sus líneas de acción la creación del primer HOSPITAL DE DERECHOS DE LA ARGENTINA (en adelante "HOSPITAL DE DERECHOS").

Que el "HOSPITAL DE DERECHOS" funcionará como un centro integral de acceso a la justicia que coordinará la labor de numerosos actores trabajando en red para asegurar a las personas de bajos recursos el acceso a la justicia en un sentido amplio.

Que el "HOSPITAL DE DERECHOS" dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA tendrá su sede en el barrio de Once, en el inmueble ubicado en la Avenida Rivadavia 2690 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.



Que en este sentido, el "HOSPITAL DE DERECHOS" será un centro integral de soluciones legales, que procurará cubrir de la forma más extensiva posible a las principales necesidades legales y administrativas de la zona donde se asienta, conforme surge de su Carta Institucional (ANEXO I: IF-2018-47210714- APN-SSAJ#MJ).

Que para garantizar que el "HOSPITAL DE DERECHOS" se consolide como un centro nacional de atención de necesidades jurídicas resulta fundamental el compromiso institucional mutuo de cooperación y colaboración para brindar respuestas y articulaciones eficientes de conformidad con sus Principios de Cooperación Institucional (ANEXO II: IF-2018-47210822-APN-SSAJ#MJ).

Que resulta de interés común de "LAS PARTES" generar mecanismos que propendan a promover, facilitar y fortalecer el acceso a la justicia por parte de la ciudadanía, especialmente de los sectores socioeconómicamente vulnerables y zonas postergadas.

Que en virtud de las consideraciones expuestas, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, conforme las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERA - OBJETO: El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer acciones conjuntas y coordinadas entre "LAS PARTES" tendientes a implementar el proyecto "HOSPITAL DE DERECHOS".

SEGUNDA - OBLIGACIONES: A los efectos de concretar el objeto del presente, el "MPF CABA" proveerá en el "HOSPITAL DE DERECHOS" los servicios que brinda en el ámbito de sus competencias a través de la Secretaría Judicial de Acceso a la Justicia, conforme sus misiones y funciones. A tal fin, el "MINISTERIO" le proveerá del



espacio físico y los recursos técnicos necesarios en dicha dependencia.

“LAS PARTES” se comprometen a regir su trabajo en el “HOSPITAL DE DERECHOS” de acuerdo a los los Principios de Cooperación Institucional (ANEXO II: IF-2018-47210822-APN-SSAJ#MJ).

TERCERA - ACTAS COMPLEMENTARIAS: A los efectos previstos en el presente Convenio Marco las acciones y proyectos que se implementen serán materia de instrumentación específica mediante actas complementarias. En dichas actas se establecerán los objetivos concretos, los planes de trabajo, los recursos humanos y técnicos, así como cualquier otro aporte necesario, y las especificaciones que el plan o proyecto requiera.

CUARTA - AUTONOMÍA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente, “LAS PARTES” mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes.

QUINTA - UNIDAD DE COORDINACIÓN: A los efectos de coordinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio Marco, “LAS PARTES” acuerdan la creación de UNA (1) Unidad de Coordinación, que estará integrada por UN (1) representante de cada una de ellas. En este acto se designa como representante de la Unidad de Coordinación, por el “MINISTERIO” al titular de la SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA, y por el “MPF CABA” al doctor Roberto Requejo, titular de la Secretaría Judicial de Acceso a la Justicia.



SEXTA - LIMITACIONES: Este Convenio Marco no limita el derecho de "LAS PARTES" a la formalización de convenios similares con otras instituciones, organismos, empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos.

SÉPTIMA - EROGACIÓN PRESUPUESTARIA: El presente Convenio no implica erogación presupuestaria alguna para las "LAS PARTES", sin perjuicio de los gastos que puedan originarse en cada acta complementaria, para los cuales se deberá acreditar oportunamente la disponibilidad de fondos.

OCTAVA - VIGENCIA: El presente Convenio Marco se celebra por el término de DOS (2) años a partir del día de suscripción, prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo que una de "LAS PARTES" comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación no menor a TREINTA (30) días del vencimiento del plazo respectivo, su voluntad de rescindirlo. El ejercicio de dicha voluntad no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.

NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para el caso de que se presenten controversias derivadas de la aplicación del presente Convenio Marco de Colaboración y/o de las Actas Complementarias que suscriban "LAS PARTES", de conformidad con las reglas de la buena fe, se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Cuando no hubiera podido arribarse a un común acuerdo, en caso de conflictos en la interpretación, ejecución o consecuencias, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los tribunales del fuero Contencioso Administrativo

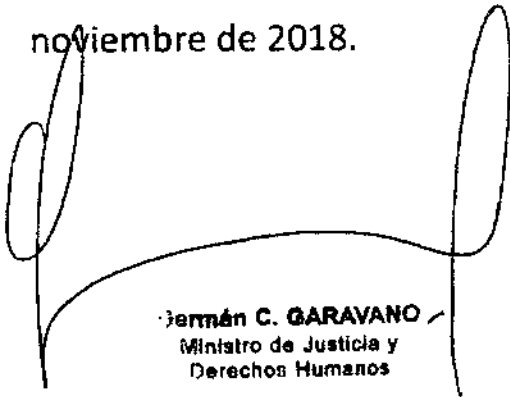


Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

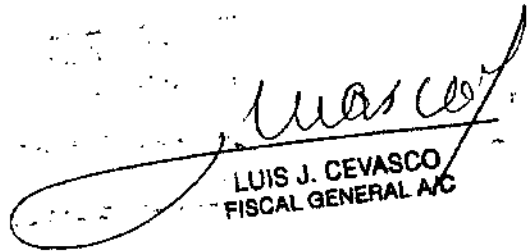
Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMA - DOMICILIOS: A todos los efectos legales que pudiere
corresponder, "LAS PARTES" constituyen domicilio en los lugares
indicados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán
por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren
necesarias realizar.

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman
DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 27 días del mes de
noviembre de 2018.

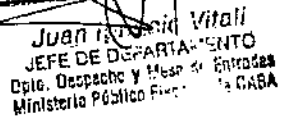


Germán C. GARAVANO
Ministro de Justicia y
Derechos Humanos



LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.	
Registro de Convenios	
Convenio N°	40 Año 2018
Fecha	4/12/18 Firma



Juan Carlos Vitali
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas
Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.